



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1197

Bogotá, D. C., lunes, 4 de septiembre de 2023

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 80 DE 2023 SENADO, 321 DE 2022 CÁMARA

por la cual se modifica la Ley 1177 de 2007.

31 de agosto de 2023

Doctor
RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Senado de la República

Asunto: Informe de Ponencia Positiva para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 80 de 2023 Senado – No. 321 de 2022 Cámara “Por la cual se modifica la Ley 1177 de 2007”.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 5 de 1992 y dando cumplimiento a la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de Senado, como ponente para Primer Debate de esta iniciativa legislativa, me permito rendir Informe de Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 80 de 2023 Senado – No. 321 de 2022 Cámara “Por la cual se modifica la Ley 1177 de 2007”.

La presente ponencia se desarrollará en el siguiente orden:

- Objeto
- Antecedentes del Proyecto de Ley
- Consideraciones del autor
- Consideraciones del ponente
- Pliego de modificaciones
- Proposición final del informe de ponencia
- Texto propuesto para primer debate

Cordialmente,

Carlos A. Benavides M.
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PONENTE

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE SENADO DEL PROYECTO DE LEY No. 80 DE 2023 SENADO – No. 321 DE 2022 CÁMARA “POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1177 DE 2007”

En atención a la designación realizada por la Presidencia de la Comisión Tercera Constitucional del Senado de la República, me permito rendir Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ley de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Ampliar el valor a recaudar y la destinación del recaudo de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, autorizada a través de la Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007 y otras disposiciones.

El Proyecto de Ley consta de 9 artículos incluida la vigencia.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

Se tienen como antecedentes los manifestados en la ponencia propuesta para el segundo debate del presente proyecto en el cual se indicó:

“El 13 de diciembre de 2022 los HH.SS. Juan Pablo Gallo Maya y Paulino Riascos Riascos, en compañía de los HH.RR. César Cristian Gómez Castro, Ermes Evelio Pete Vivas y Jorge Hernán Bastidas Rosero, radicaron en la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley No. 321 de 2022 Cámara “Por la cual se modifica la Ley 1177 de 2007”. Este fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 1706 de 2022.

Con lo anterior, el asunto fue remitido a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, quienes, a su vez, a través de la comunicación con fecha del 3 de marzo de 2022, notificó y solicitó se realizara ponencia de la iniciativa, designando para el efecto a los HH.RR. Kelyn Johana González, Karen Astrith Marnique Olate y Julián Peinado Ramirez.

Adicionalmente, este proyecto de Ley se discutió el día 10 de mayo de 2023, donde tuvo su primer debate en la Comisión Tercera Constitucional. Durante la sesión, se presentó la correspondiente enmienda que se requería y a su vez se presentaron dos (2) proposiciones por parte del H.R. Jorge Bastidas y una (1) por parte de la H.R. Milene Jarava. Finalmente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Por otra parte, en Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes del 20 de junio de 2023, fue aprobado en Segundo Debate, sin modificaciones, el Texto Definitivo del Proyecto de Ley No. 321 de 2022 Cámara “Por la cual se modifica la Ley 1177 de 2007”. Esto con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal y reglamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 5ª de 1992.

Por lo tanto, fue remitido a la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República, quienes, a través de la comunicación con fecha del 14 de agosto de 2023, notificó y solicitó que se realizara ponencia para Primer Debate, designando al H.S. Carlos Alberto Benavides Mora como ponente.

III. CONSIDERACIONES DEL AUTOR

Como consideraciones del autor, se presenta la exposición de motivos del proyecto de ley radicado ante el Congreso de la República, en el cual se indicó:

“La Universidad del Cauca es una institución de orden público y de carácter nacional, creada en 1827 por los Libertadores Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, como un proyecto educativo superior para contribuir con la formación al desarrollo del país.

Durante sus primeros cien años la Universidad del Cauca logró consolidarse como una institución influyente con fuerte presencia en el ámbito de la vida política del país, generando a través del liderazgo de sus egresados y profesores importantes aportes para la consolidación del modelo de estado que caracterizó al país hasta mediados del siglo XX. Este liderazgo se concretó al haberse constituido como el centro de estudios de una gran cantidad de médicos, juristas e ingenieros de reconocido prestigio nacional e internacional, y de más de una decena de presidentes de la república. Se destacan los 17 Ex Presidentes de la República que han pasado por las aulas de la universidad, la primera mujer senadora de la República en la historia de Colombia, de 1958 a 1961, y la primera embajadora, la Abogada Esmeralda Arboleda; la primera mujer médica en la región, Lucy Palomino. La Universidad del Cauca ha sido y será protagonista de diversos momentos históricos que contribuyen a la construcción de Nación.

Desde mediados del siglo XX, pueden destacarse cuatro grandes momentos que han marcado el devenir histórico de la universidad hasta el presente: la nacionalización en 1964; el proceso de reconstrucción tras el terremoto de 1983; la reforma constitucional de 1991, que trajo como resultado la promulgación de la Ley 30 de 1992; y el reconocimiento como institución con acreditación de alta calidad en el 2013 y la reacreditación en el año 2019 por ocho años.

En este proceso, la Universidad del Cauca ha crecido en número de estudiantes, docentes y administrativos, al igual que en los programas académicos en pregrado y posgrado, ubicándose en las mejores universidades del país según los indicadores que se tiene a nivel nacional. Hoy en día cuenta con 16.414 estudiantes de pregrado, de los cuales 1.420 pertenecen al proceso de regionalización, y 1.010 estudiantes en posgrado.

La presencia de la Universidad del Cauca en la región fue otro paso a destacar en el compromiso institucional para llevar educación de calidad a las comunidades. En ese sentido, se inició con un proceso de descentralización acordado con las administraciones municipales, pasó por la participación en los Centros Regionales de Educación Superior CERES y finalmente se convirtió en el proceso de regionalización que hoy se tiene, con la presencia permanente de la Universidad en el municipio de Santander de Quilichao donde se tiene la sede de La Casona y la Ciudadela Universitaria.

En los 195 años de vida institucional, la Universidad del Cauca ha extendido sus espacios físicos al servicio de la academia, la investigación y la interacción social en sus sedes ubicadas en Popayán y Santander de Quilichao. Cuenta con laboratorios equipados para el desarrollo de actividades formativas y prestación de servicios a la comunidad, auditorios en las facultades, un Centro Deportivo Universitario adecuado para la práctica de diferentes disciplinas deportivas por parte de estudiantes, docentes y administrativos. También ofrece el servicio de Residencias Universitarias, siendo de las pocas universidades en el país que presta este apoyo a estudiantes que no son de Popayán y cumplen con unos requisitos establecidos.

La planta docente de la Universidad del Cauca también se ha fortalecido con la realización de Concursos Docentes de Planta que se han realizado, a través de los cuales se han vinculado docentes en las diferentes Unidades Académicas, además es importante recalcar los esfuerzos que se realizan por mejorar la cualificación docente apoyando a los docentes a realizar estudios de Maestrías y Doctorados en universidades del país y del mundo. A la fecha se cuenta con 244 docentes con título de Doctorado, 657 docentes con título de Maestría.

La investigación también es otro factor que marca la dinámica de la universidad. Desde mediados de los años 90 se empezó a considerar a la investigación como una actividad importante para el cumplimiento de la misión institucional, lo que conllevó a la creación del sistema de investigación que ha logrado posicionar esta actividad como un aspecto importante del quehacer universitario, con destacables resultados en varios, con campos disciplinares. En la actualidad, se cuenta con 71 Grupos de Investigación reconocidos por Minciencias, en las siguientes categorías: A1: 7, A:10, B: 21 y C: 33, además de docentes clasificados como investigadores Eméritos (2), investigadores Senior (36), investigadores Asociados (35) e Investigadores Junior (132). También es de destacar el posicionamiento de la universidad en los rankings, gracias al compromiso y trabajo que adelantan los grupos de investigación y los docentes con proyectos, publicación de artículos y edición de revistas indexadas.

Así mismo, el compromiso de la universidad con la sociedad ha trascendido las aulas de clases, laboratorios y auditorios. Desde sus inicios, la universidad se ha entendido como un proyecto cultural de la ciudad y la región, que interacciona a la sociedad a través de actividades y espacios de participación. Tampoco ha sido ajena a las realidades del país, su protagonismo en los temas trascendentales se evidencia con los egresados que han ocupado cargos de orden político, como Congresistas, Alcaldes, Ministros; de orden empresarial, cultural, artístico, entre otros, aportando a los principales desarrollos del país y su relacionamiento con el mundo.

La interacción social de la universidad también se refleja en los servicios que presta a la sociedad como el Consultorio Jurídico, el Centro Universitario de Salud ‘Alfonso López’, el Centro de Investigaciones Históricas ‘José María Arboleda Lorente’, la Red de Museos del Cauca, así como los programas de extensión social entre los cuales está el Conservatorio de Música, la Unidad de Servicios en Lenguas Extranjeras - Unilingua, el Curso Pre Universitario.

El principal determinante del liderazgo es el talento humano de la universidad, toda vez que lo que esté en capacidad y en disposición de hacer es, en últimas, lo que constituye la acción institucional como un todo y su contribución a la sociedad desde su misión y visión.

Es importante destacar que, desde el Congreso de la República, se logró la consecución de un aporte financiero con la creación de la **Estampilla Universidad del Cauca 180 años**, autorizada a través de la Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007, la cual ha sido fundamental para que la Universidad del Cauca, se haya convertido en un pilar central en el desarrollo educativo y social en la región. Desde el año 2011 los recursos financieros recaudados por Estampilla se han invertido en diferentes obras de infraestructura, dotación, modernización, entre otros, como se relaciona a continuación:

- Año 2011.**
- Adecuación y Equipamiento del CDU
 - Diseño, construcción y dotación en las Facultades de Ciencias Humanas y Sociales; Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; Ciencias de la Salud.
 - Actualización y modernización en la División de Sistemas.

- Implementación y equipamiento en unidades administrativas
TOTAL: \$1.962.920.489
- Año 2012.**
- Adecuación y equipamiento en el CDU.
- Diseño, construcción y dotación Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
- Implementación y equipamiento en unidades administrativas
TOTAL: \$1.566.776.812
- Año 2013.**
- Diseño, construcción y dotación Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas
- Mejoramiento de infraestructura de la Facultad de Artes
- Implementación y equipamiento en unidades administrativas
TOTAL: \$506.235.890
- Año 2014.**
- Diseño, construcción y dotación sede Santander de Quilichao
- Diseño, construcción y dotación Edificio Tres
- Adquisición del Edificio Facultad de Artes
- Implementación de la técnica de platinación en el Departamento de Morfología
- Implementación y equipamiento en unidades administrativas
- Fortalecimiento del talento humano a través de capacitación permanente
TOTAL: \$615.252.130
- Año 2015.**
- Diseños, estudios previos y presupuesto de fortalecimiento nueva infraestructura o adecuaciones
- Remodelación, dotación, infraestructura física y equipos de la sede de Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Construcción y adecuación de aulas y baterías sanitarias en el Campus Carvajal
- Adecuación y dotación de la tienda universitaria
- Adecuación y dotación de diversos espacios en las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Humanas y Sociales
- Mantenimiento y adecuación del Centro de Comunicaciones
- Mantenimiento y adecuación de salones en la Facultad de Ingeniería Civil
- Remodelación y dotación del Auditorio Luis María Calderón de la Facultad de Artes
- Actualización y modernización de la División de Sistemas
- Proyecto TELCO 2.0 Distribución física y actualización tecnológica para la formación.
- Programa de Gestión Ambiental.
- Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de la Universidad del Cauca.
TOTAL: \$892.932.464
- Año 2016.**
- Diseños, estudios previos y presupuestos de fortalecimiento de nueva infraestructura o adecuaciones

- Mejoramiento y adecuación de espacios y movilidad académica y administrativa de los edificios del centro de Popayán
- Mantenimiento y adecuaciones en el Campus Carvajal
- Mantenimiento y adecuaciones en el Centro de Gestión de las Comunicaciones
- Adecuación funcional de salones de las Facultades de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones e Ingeniería Civil
- Actualización y modernización de la División de Sistemas
- Sistematización y automatización del Sistema de Información Bibliográfico
- Proyecto TELCO 2.0 Distribución física y actualización tecnológica para la formación
- Desarrollo de Aplicativo para manejo de Base de Datos. Sistema de Información interna
- Programa de Gestión ambiental
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad del Cauca
- Fortalecer el sistema de inventarios
- Fortalecimiento del talento humano - servidores de la Universidad del Cauca a través de capacitación pertinente
- Fortalecer el acceso con calidad a la educación superior en el norte del departamento del Cauca mediante el proyecto de regionalización de la Universidad del Cauca
- Diseño, construcción y dotación sede Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
- Mantenimiento y adecuaciones del campus Carvajal
- Adecuación de espacios como apoyo a los procesos de calidad institucional y de programas académicos
TOTAL: \$3.324.489.964
- Año 2017.**
- Construcción del nuevo edificio de la Calle 5 No. 4-07 - Bicentenario Universidad del Cauca.
- Diseño, construcción y dotación Edificio TICS
- Diseño, construcción y dotación sede Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
- Diseños, estudios previos y presupuestos de fortalecimiento de nueva infraestructura o adecuaciones
- Construcción del Centro de Desarrollo Tecnológico Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Edificio CECUN - Centro de Encuentro Cultural Universitario
- Diseño, construcción y dotación de la Ciudadela Sede Santander de Quilichao.
- Mantenimiento y adecuación de espacios de estudio y bienestar de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Mejoramiento y adecuación de espacios y movilidad académica y administrativa de los edificios del Centro Popayán
- Adecuación y dotación de oficinas de profesores y administrativas de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Mantenimiento y adecuaciones del Campus Carvajal
- Remodelación y dotación del auditorio Luis María Calderón de la sede de la Facultad de Artes
- Adecuación de espacios como apoyo a los procesos de calidad institucional y de programas académicos
- Adecuación, mantenimiento y enlucimiento de residencias universitarias masculinas
- Programa de apoyo a los planes de mejoramiento Académico
- Sistematización y Automatización del Sistema de Información Bibliográfico
- Actualización y modernización de División de Sistemas

- Dotación de laboratorios de salud
- Programa de Gestión ambiental
- Diagnóstico, diseño y transición, desarrollo, adopción e implementación de las normas establecidas en la Resolución 533 de octubre de 2015
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad del Cauca
- Actualización de Plataforma tecnológica
- Fortalecimiento del talento humano - servidores de la Universidad del Cauca a través de capacitación pertinente

TOTAL: \$6.849.029.945

Año 2018.

- Diseños, estudios previos y presupuestos de fortalecimiento de nueva infraestructura o adecuaciones
- Construcción del Centro de desarrollo Tecnológico Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Desarrollo de Construcciones nuevas y obras civiles para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Edificio CECUN - Centro de Encuentro Cultural Universitario
- Adecuación, mantenimiento y enlucimiento de residencias universitarias masculinas
- Realización de adecuaciones, acabados arquitectónicos, cambios de uso e Iluminación, redes eléctricas, de voz y datos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Programa de apoyo a los planes de mejoramiento Académico
- Adquisición de Mobiliario, equipos y equipos especiales para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Programa de Gestión ambiental
- Actualización de Plataforma tecnológica
- Desarrollo de consultorías relacionadas con proyectos de infraestructura y desarrollo de sistemas de información

TOTAL: \$3.369.655.878

Año 2019.

- Desarrollo de Construcciones nuevas y obras civiles para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Consolidación de una Agenda Cultural como un espacio propicio para el esparcimiento cultural tanto de la comunidad universitaria como de la ciudadanía en general
- Generación de procesos formativos que permitan el reconocimiento de la diferencia, la formación ciudadana y mejorar la cultura institucional
- Consolidación de la información de los Sistemas de Información "Unicauca en cifras"
- Modernización y actualización de red, plataformas tecnológicas y Sistemas de Información

TOTAL: \$2.500.000.000

Año 2020.

- Modernización y actualización de red, plataformas tecnológicas y Sistemas de Información
- Modernización de las tecnologías de información y comunicación Data Center Universidad del Cauca
- Consolidación de la información de los Sistemas de Información "Unicauca en cifras"
- Diseños, estudios previos y presupuestos de fortalecimiento de nueva infraestructura o adecuaciones

- Desarrollo de Construcciones nuevas y obras civiles para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Realización de adecuaciones, acabados arquitectónicos, cambios de uso e Iluminación, redes eléctricas, de voz y datos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Generación de espacios de Movilidad y parqueaderos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Desarrollo de consultorías relacionadas con proyectos de infraestructura y desarrollo de sistemas de información
- Diseño, construcción y dotación de la Ciudadela Sede Santander de Quilichao.
- Construcción del nuevo edificio de la Calle 5 No. 4-07 - Bicentenario Universidad del Cauca.
- Edificio CECUN - Centro de Encuentro Cultural Universitario

TOTAL: \$3.509.707.687

Año 2021.

- Modernización y actualización de red, plataformas tecnológicas y Sistemas de Información
- Modernización y actualización de red, plataformas tecnológicas y Sistemas de Información
- Diseños, estudios previos y presupuestos de fortalecimiento de nueva infraestructura o adecuaciones
- Desarrollo de Construcciones nuevas y obras civiles para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Adquisición de Mobiliario, equipos y equipos especiales para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Realización de adecuaciones, acabados arquitectónicos, cambios de uso e Iluminación, redes eléctricas, de voz y datos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Generación de espacios de Movilidad y parqueaderos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Desarrollo de consultorías relacionadas con proyectos de infraestructura y desarrollo de sistemas de información
- Diseño, construcción y dotación de la Ciudadela Sede Santander de Quilichao.
- Construcción del nuevo edificio de la Calle 5 No. 4-07 - Bicentenario Universidad del Cauca.
- Edificio CECUN - Centro de Encuentro Cultural Universitario
- Construcción de aulas de clase para la ampliación de la capacidad de las facultades de ingenierías y Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, campus Tulcán, en el municipio de Popayán

TOTAL: \$6.723.859.619

Año 2022 con corte a junio 30.

- Modernización y actualización de red, plataformas tecnológicas y Sistemas de Información
- Modernización y actualización de red, plataformas tecnológicas y Sistemas de Información
- Desarrollo de Construcciones nuevas y obras civiles para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Adquisición de Mobiliario, equipos y equipos especiales para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Realización de adecuaciones, acabados arquitectónicos, cambios de uso e Iluminación, redes eléctricas, de voz y datos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico
- Desarrollo de consultorías relacionadas con proyectos de infraestructura y desarrollo de sistemas de información
- Diseño, construcción y dotación de la Ciudadela Sede Santander de Quilichao.

- Construcción del nuevo edificio de la Calle 5 No. 4-07 - Bicentenario Universidad del Cauca.
- Edificio CECUN - Centro de Encuentro Cultural Universitario
- Construcción de aulas de clase para la ampliación de la capacidad de las facultades de ingenierías y Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, campus Tulcán, en el municipio de Popayán

TOTAL: \$ 5.046.371.326

Ahora bien, en la actualidad la Universidad del Cauca se encuentra en la construcción del Plan de Desarrollo Institucional "Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad" para el periodo 2023-2027. Plan en el que se abordarán seis temáticas fundamentales desde la Propuesta Rectoral, a saber: la primera "Nuestra gente como el patrimonio más valioso de la Universidad", apunta a todas las acciones tendientes a generar la participación que haga que la administración universitaria sea basada en la GOBERNANZA como principio fundamental.

La segunda "La educación generadora de potencialidades y oportunidades", contiene las apuestas para alcanzar la EXCELENCIA ACADÉMICA, donde el compromiso constante con la educación pública de calidad es fundamental, abarcando cualidades, talentos y diversidades de la comunidad universitaria, en pro del mejoramiento continuo de todos los procesos académicos.

La tercera "Una universidad solidaria y comprometida con su entorno", plantea una UNIVERSIDAD SOLIDARIA enfocada en el bienestar individual y colectivo, en el cual la proyección social es el principio orientador, implementando acciones que den alcance a los actores de los entornos local, regional, nacional e internacional de la institución.

La cuarta "Cultura y Bien-estar como impulsor del desarrollo institucional", como orientador de las acciones institucionales para la generación y mantenimiento de una CULTURA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO, conteniendo acciones para la promoción cultural y de la salud integral de toda la comunidad universitaria.

La quinta "Modernización administrativa como necesidad prioritaria para el quehacer institucional", está enfocada en la optimización del aparato organizativo y funcional de los procesos operativos de la universidad. Por último, como temática transversal "El Bicentenario como apuesta de gestión y proyecto de largo plazo", que nos prepara para llevar a la universidad que esperamos tener o consolidar en el cumplimiento de sus 200 años de fundación, se propone como una serie de apuestas entorno a la modernización, a una infraestructura sostenible, a continuar con la Acreditación Institucional de Alta Calidad y una sostenibilidad financiera.

El crecimiento de la Universidad del Cauca en programas académicos de pregrado y posgrado conlleva al aumento de número de estudiantes y profesores, así como el crecimiento de la infraestructura física y tecnológica, la dotación de laboratorios, aulas y espacios académicos, programas de bienestar, fortalecimiento de la investigación, siendo fundamentales los recursos.

Hoy dentro de las apuestas institucionales se busca dar continuidad a las estrategias que han permitido alcanzar mejores resultados a nivel regional y nacional y posicionar a la Universidad del Cauca como una de las mejores en el suroccidente colombiano. Estas apuestas están enmarcadas en la acreditación institucional y de programas académicos de pregrado y posgrado, la recertificación de los procesos bajo la ISO, asimismo, la gestión ambiental, por otro lado, es importante resaltar la implementación del modelo de permanencia y graduación así como también toda la apuesta en cuanto a cultura y bienestar, permitiendo los espacios de reflexión universitaria y dando cabida a las diferentes

expresiones culturales y de saberes aunado al fortalecimiento de la orquesta sinfónica de la Universidad del Cauca.

Por otro lado, todo el fortalecimiento y relación de los grupos de investigación de la Universidad en el ámbito Universidad, Sociedad empresa que permite el repunte en esta gran apuesta institucional, en el mismo sentido el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para el crecimiento de la universidad y la consolidación de la estrategia de regionalización, así como la actualización y transformación digital.

PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

SECTOR	POBLACION BENEFICIADA	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD	ESTADO
		\$ 7.356.965.496		
No.		\$ 7.356.965.496		
1	Implementación del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación	80 grupos de investigación	\$ 2.008.560.119	Estratégico Fase 2
2	Implementación del programa Excelencia en Investigación	80 grupos de investigación	\$ 2.548.425.367	Estratégico Fase 2
3	Colecciones Posteris Lumen: Unicauca 200 Años	Comunidad Universitaria y en General	\$ 300.000.000	Estratégico Fase 1
4	Fortalecimiento a la gestión de la Innovación y la Transparencia	Comunidad Universitaria y en General	\$ 1.500.000.000	Estratégico Fase 2
5	Reconocimiento e Interacción Social para la Paz (Territorio) "Unicauca para P"	Comunidad Universitaria y en General	\$ 1.300.000.000	Estratégico Fase 2

PORTAFOLIO DE PROYECTOS CULTURA

SECTOR	POBLACION BENEFICIADA	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD	ESTADO
		\$ 4.400.000.000		
No.		\$ 4.400.000.000		
1	Constitución de una Agencia Cultural como un espacio propicio para el esparcimiento cultural tanto de la comunidad universitaria como de la ciudadanía en general	Comunidad Universitaria	\$ 800.000.000	Estratégico Fase 2
2	Implementación de espacios de libre esparcimiento para el desarrollo físico y emocional integral para la comunidad universitaria	Comunidad Universitaria	\$ 800.000.000	Estratégico Fase 2
3	Fortalecimiento del uso de medios de transporte alternativo "Unicaucita"	Comunidad Universitaria	\$ 800.000.000	Estratégico Fase 2
4	Implementación del Modelo de permanencia y graduación (estudiantil)	Comunidad Universitaria	\$ 2.000.000.000	Estratégico Fase 2
5	Generación de procesos formativos que permitan el reconocimiento de la diferencia, la formación ciudadana y mejorar la cultura institucional	Comunidad Universitaria	\$ 800.000.000	Estratégico Fase 2
6	Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Universidad del Cauca	Comunidad Universitaria y en General	\$ 800.000.000	Estratégico Fase 2

Resolución 006218 del 13 de junio de 2019 "Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Universidad del Cauca con domicilio en (Popayán)"; así mismo, aportan al cumplimiento de las metas propuestas en el estudio del Plan de Desarrollo Institucional "Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad" para el periodo 2023-2027, cuyo valor aproximado se estima en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente (\$264.289.708.000).

Ante la necesidad de garantizar la asignación de nuevos recursos de acuerdo con las metas fijadas por la Universidad del Cauca para el cumplimiento de los estándares de calidad, el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de la Institución; y teniendo en cuenta que la **Estampilla Universidad del Cauca 180 años**, se encuentra próxima a cumplir las metas de recaudo fijadas en su artículo 2 de la Ley 1177 de 2007, es decir la suma de **cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)**, de los cuales se han recaudado **treinta y dos mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y seis pesos moneda corriente (\$32.492.186.676.23)**, los autores del presente proyecto de ley encuentran justificado el hecho de ampliar la meta de recaudo de la estampilla hasta por un monto de trescientos mil millones de pesos moneda corriente (300.000.000.000)."

IV. CONSIDERACIONES DEL PONENTE

La Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007 autorizó a la Asamblea del departamento del Cauca la emisión de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". El artículo 1° estableció la destinación de los recursos recaudados, y en el artículo 4° designó la administración de los recursos al departamento del Cauca. En consecuencia, la Asamblea Departamental a través de Ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 ordenó el uso de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años" y determinó la destinación del recaudo según lo indicado en la Ley 1177 de 2007.

Adicionalmente, a través de la Ordenanza 166 del 29 de diciembre de 2021 exonera del pago de estampillas departamentales a los contratos colectivos sindicales y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas.

Entre 2009 y 2022 (31 de diciembre) el recaudo real ascendió a la suma de **treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil setecientos diez pesos moneda corriente (\$35.168.961.710)**, según reportó la institución de educación superior en febrero de 2023¹, que llevados a precios constantes del año base 2006, indican que dicho valor es de **veintidós mil novecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco (\$22.947.687.725)**; es decir que a precios constantes del año base 2006 falta por recaudar **diecisiete mil cincuenta y dos millones trescientos doce mil doscientos setenta y cinco (\$17.052.312.275)**.

Los ingresos adicionales provenientes de la Estampilla tendrían por finalidad recaudar recursos para continuar la construcción del Plan de Desarrollo Institucional "Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad" para el periodo 2023-2027 de la Universidad del Cauca, esto con su respectivo portafolio de proyectos, y que permitirán continuar consolidando a la IES como referente para la región y el país. De esta manera, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en el Cauca debe considerar el hecho que al servir como punto de formación para estudiantes de distintas

¹ Universidad del Cauca. (2023). Notas Generales a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.unicauca.edu.co/versionP/sites/default/files/IEFDic22.pdf>

poblaciones y subregiones del departamento, la Universidad del Cauca se viene consolidando como un centro de formación de educación superior de la región del Macizo Colombiano e incluso de la región pacífica.

Así las cosas, se hace necesaria la ampliación del monto autorizado de la estampilla toda vez que cualquier tipo de afectación en las finanzas y rentas propias de la Universidad del Cauca, podría generar un impacto negativo en el acceso a la educación superior no solamente a los y las jóvenes del departamento del Cauca sino de otros departamentos como Nariño, Valle del Cauca, Huila, Putumayo, entre otros.

Con respecto a la ampliación del monto del recaudo total de la Estampilla, es importante recalcar que desde el Congreso se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitir un concepto de impacto fiscal del Proyecto de Ley que señaló lo siguiente: "Como primer punto, este Ministerio no encuentra que el proyecto de ley tenga impacto fiscal para la entidad territorial involucrada, ya que lo allí dispuesto no plantea un gasto adicional o una reducción de ingresos para el departamento del Cauca."

Es preciso mencionar, que de conformidad con la legislación vigente, el Gobierno Nacional, según el artículo 32° de la Ley 2155 de 2021, tiene un plazo máximo de 2 años a partir del 1 de enero de 2022 para radicar un proyecto de ley ante el Congreso de la República que regule y ponga tope a las estampillas, esto sin representar un obstáculo para poder modificar las existentes hasta el cumplimiento del plazo en mención.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que actualmente existen más de setenta (70) leyes que autorizan la emisión de estampillas², de las cuales al menos tres (3) estampillas están autorizadas para su emisión en el departamento del Cauca, lo que puede generar un incremento en los costos de los contratos que se suscriben en el departamento, por lo cual se invita al uso moderado de este tipo de impuestos y a incentivar la creación de otras fuentes de recursos propios por parte de las IES públicas, por ejemplo, a través de la investigación, la participación en convenios y/o contratos interadministrativos y la promoción y ampliación del área de extensión universitaria. Sin embargo se señala que esta propuesta técnica no puede ni minimizar ni reducir ni volverse un argumento a favor de continuar el desfinanciamiento histórico de las universidades públicas de Colombia, especialmente en Cauca, un departamento con municipios PDET y con presencia del conflicto armado, y una deuda estatal de distintos niveles y complejidad.

² Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Comentarios al informe de ponencia propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No. 321 de 2022 Cámara, "Por la cual se modifica la Ley 1177 de 2007". Radicado 2-2023-037485 del 21 de julio de 2023. Despacho del Viceministro General. ³ Ibid.

V. PLIEGO DE MODIFICACIONES

TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN TERCERA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
Título. "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1177 DE 2007"	Título. "POR LA CUAL SE AMPLIA EL VALOR DE RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS Y SE DICHA OTRAS DISPOSICIONES"	Se modifica el título del proyecto de ley en concordancia con el objeto de este.
Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto ampliar el valor a recaudar y la destinación del recaudo de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, autorizada a través de la Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007.	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto ampliar el valor a recaudar y la destinación del recaudo de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, autorizada a través de la Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007 y otras disposiciones.	Se modifica para ampliar el objeto de la presente ley.
Artículo 2. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Se realiza una corrección de estilo para claridad.
Artículo 1. Autorízase a la Asamblea del Departamento del Cauca para que ordene la emisión de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años", cuyo recaudo se destinará para inversión en la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física de escenarios deportivos, el montaje de laboratorios, talleres y bibliotecas; la adquisición de instrumentos musicales y materias primas para la Facultad de Artes, el equipamiento y dotación de laboratorios, salas de informática, auditorios; la compra de elementos y materiales destinados a la	Artículo 1°. Autorízase a la Asamblea del Departamento del Cauca para que ordene la emisión de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años", cuyo recaudo se destinará para inversión en la construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de la planta física de escenarios deportivos, el montaje de laboratorios, talleres y bibliotecas; la adquisición de instrumentos musicales y materias primas para la Facultad de Artes, el equipamiento y dotación de laboratorios, salas de informática, auditorios; la compra de elementos y materiales destinados a la	

transformación digital, microelectrónica, informática, robóticas y biotecnología, de sistemas de comunicaciones e información, y en general, de todos aquellos bienes que se requieren para la planta física y el buen funcionamiento del Alma Máter.	transformación digital, microelectrónica, informática, robóticas y biotecnología, de sistemas de comunicaciones e información, y en general, de todos aquellos bienes que se requieren para la planta física y el buen funcionamiento del Alma Máter.	
Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Se modifica el artículo original de la ley, ajustando únicamente el valor del recaudo.
Artículo 2°. Autorízase la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, en la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 2006.	Artículo 2°. Autorízase la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, en la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000). El monto del recaudo total recaudado se establece a precios constantes de 2006.	
	Artículo 4°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Se adiciona un artículo al Proyecto de Ley para modificar el artículo 3° de la Ley 1177 de 2007 así:
	Artículo 3°. Autorízase a la Asamblea del departamento del Cauca para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en el departamento y en los municipios del mismo. Las ordenanzas que expida la Asamblea Departamental, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán puestas en conocimiento del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al del Ministerio de Educación Nacional.	Se incluye al Ministerio de Educación Nacional para que sea informado sobre las ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental, relacionadas a la estampilla. Se adiciona la excepción del cobro de la estampilla a los contratos de prestación de servicios con personas naturales, atendiendo a lo estipulado en el artículo 4° del texto aprobado en Cámara de representantes, y se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas hasta la mínima cuantía como podrían los contratos con comunidades asociativas.

	<u>Parágrafo. Se exceptúa del cobro de este gravamen a los contratos de prestación de servicios que se suscriban con personas naturales y con personas jurídicas hasta la mínima cuantía.</u>	
Artículo 4°. Adiciónese un parágrafo al artículo 4 de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así: Artículo 4°. Autorízase a la administración del Departamento del Cauca para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla en las actividades departamentales, municipales y en todos los actos y operaciones de los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el Cauca. Parágrafo 1. Los recursos recaudados se girarán directamente a la Universidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre. Parágrafo 2. Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 160 Unidades de Valor Tributario (UVT) por concepto de honorarios mensuales.	Artículo 5°. Adiciónese un parágrafo y modifíquese el artículo 4° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así: Artículo 4°. Autorízase a la administración del Departamento del Cauca para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla en las actividades departamentales, municipales y en todos los actos y operaciones de los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el Cauca. <u>Los que serán administrados en cuentas presupuestales de destinación específica giradas a la Universidad del Cauca para garantizar la destinación prevista en el artículo 1° de la presente ley.</u> Parágrafo 1°. Los recursos recaudados se girarán directamente a la Universidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre. Parágrafo 2. Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 160 Unidades de Valor Tributario (UVT) por concepto de honorarios mensuales. Parágrafo 2°. Los recursos recaudados a través de esta	Se modifica la numeración. Se elimina la excepción la cual ya está contemplada en el artículo 3° de la presente ley. Se realiza una aclaración sobre la administración de los recursos para el cumplimiento de su destinación según lo previsto en la presente ley. Se adicionan dos parágrafos para fortalecer el control de la Asamblea sobre el recaudo y el giro de recursos, y se aclara que estos recursos no harán parte de la base presupuestal de las IES.

	<u>lev no hacen parte de la base presupuestal de instituciones oficiales de educación superior.</u> Parágrafo 3°. La Gobernación del Departamento del Cauca deberá presentar un informe en marzo de cada año a la Asamblea Departamental sobre el recaudo de la estampilla y el giro de los recursos a la Universidad del Cauca, correspondiente a cada vigencia.	
Artículo 6°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así: Artículo 5°. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley estará a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos. <u>El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.</u>	Artículo 6°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así: Artículo 5°. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley estará a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos. <u>El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.</u>	Se adiciona un artículo al Proyecto de Ley para modificar el artículo 5° de la Ley 1177 de 2007 de manera aclaratoria.
Artículo 7°. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así: Artículo 7°. El control del recaudo, del traslado de los recursos a la Universidad y de la inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de la Contraloría General del departamento.	Artículo 7°. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así: Artículo 7°. El control del recaudo, del traslado de los recursos a la Universidad y de la inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de la Contraloría General del departamento.	Se adiciona un artículo al Proyecto de Ley para modificar el artículo 7° de la Ley 1177 de 2007, en el cual se realiza una corrección de estilo para claridad.
Artículo 8°. Adiciónese un artículo a la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Artículo 8°. Adiciónese un artículo a la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:	Se agrega un artículo nuevo a la Ley 1177 de 2007 para fortalecer el control de la Asamblea sobre el recaudo y la inversión de los recursos

	<u>Artículo 7A. La Universidad del Cauca, en cabeza del rector o la rectora, deberá presentar un informe en marzo de cada año, a la Asamblea Departamental del Cauca, sobre los montos, ejecución y destinaciones específicas de los recursos provenientes de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, correspondiente a cada vigencia.</u>	resultantes del gravamen en cuestión.
Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación.	Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación.	Se modifica la numeración.

Carlos A. Benavides M.
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PONENTE

VI. PROPOSICIÓN FINAL DEL INFORME DE PONENCIA

Por las razones expuestas y en mi calidad de ponente designado por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República y en consideración al artículo 153 de la Ley 5 de 1992, me permito rendir informe de PONENCIA POSITIVA con pliego de modificaciones al Proyecto de Ley No. 80 de 2023 Senado - No. 321 de 2022 Cámara - "Por la cual se amplía el valor de recaudo de la estampilla Universidad del Cauca 180 años y se dictan otras disposiciones".

En consecuencia, solicitamos a los Honorables Senadores de la Comisión Tercera del Senado de la República dar debate al texto propuesto.

Carlos A. Benavides M.
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PONENTE

VII. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 80 DE 2023 SENADO – No. 321 DE 2022 CÁMARA “POR LA CUAL SE AMPLIA EL VALOR DE RECAUDO DE LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto ampliar el valor a recaudar y la destinación del recaudo de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, autorizada a través de la Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007 y otras disposiciones.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea del Departamento del Cauca para que ordene la emisión de la estampilla “Universidad del Cauca 180 años”, cuyo recaudo se destinará para inversión en la construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de la planta física de escenarios deportivos, el montaje de laboratorios, talleres y bibliotecas; la adquisición de instrumentos musicales y materias primas para la Facultad de Artes, el equipamiento y dotación de laboratorios, salas de informática, auditorios; la compra de elementos y materiales destinados a la transformación digital, microelectrónica, informática, robótica y biotecnología, de sistemas de comunicaciones e información, y en general, de todos aquellos bienes que se requieren para la planta física y el buen funcionamiento del Alma Máter.

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 2º. La emisión de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, será hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000). El monto total recaudado se establece a precios constantes de 2006.

Artículo 4º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 3º. Autorízase a la Asamblea del departamento del Cauca para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en el departamento y en los municipios del mismo. Las ordenanzas que expida la Asamblea Departamental, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán puestas en conocimiento del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. Se exceptúa del cobro de este gravamen a los contratos de prestación de servicios que se suscriban con personas naturales y con personas jurídicas hasta la mínima cuantía.

Artículo 5º. Adiciónese un parágrafo y modifíquese el artículo 4º de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 4º. Autorízase a la administración del Departamento del Cauca para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla en las actividades departamentales, municipales y en todos los actos y operaciones de los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el Cauca, los que serán administrados en cuentas presupuestales de destinación específica dirigidas a la Universidad del Cauca para garantizar la destinación prevista en el artículo 1º de la presente ley.

Parágrafo 1º. Los recursos recaudados se girarán directamente a la Universidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre.

Parágrafo 2º. Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de instituciones oficiales de educación superior.

Parágrafo 3º. La Gobernación del Departamento del Cauca deberá presentar un informe en marzo de cada año a la Asamblea Departamental, sobre el recaudo de la estampilla y el giro de los recursos a la Universidad del Cauca, correspondiente a cada vigencia.

Artículo 6º. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 5º. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley estará a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos. El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

Artículo 7º. Modifíquese el artículo 7º de la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 7º. El control del recaudo, del traslado de los recursos a la Universidad y de la inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de la Contraloría General del departamento.

Artículo 8º. Adiciónese un artículo 7Aº a la Ley 1177 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 7Aº. La Universidad del Cauca, en cabeza del rector o la rectora, deberá presentar un informe en marzo de cada año, a la Asamblea Departamental del Cauca, sobre los montos, ejecución y destinaciones específicas de los recursos provenientes de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años, correspondiente a cada vigencia.

Artículo 9º. La presente ley rige a partir de su promulgación.


CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PONENTE